



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2012.

FORMA A-34

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el oficio **DJ-AL-96.12** y anexo de José Manuel González Mota, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes, depositados en la oficina de correos de la localidad, el veintiocho de marzo del año en curso, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **018737**. Conste. Asimismo, se hace constar que el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes, por acuerdo de siete de marzo de este año, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, transcurrió del **miércoles catorce al jueves veintidós de marzo del presente año**, toda vez que las notificaciones de dicho acuerdo se realizaron a las citadas autoridades, el doce de marzo y surtieron efectos el trece siguiente, descontando los días diecisiete y dieciocho de marzo de este año, que corresponden a sábado y domingo, respectivamente; así como el diecinueve y el veintiuno de marzo, por estar considerados como días inhábiles, de conformidad con el Acuerdo General 2/2006 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha treinta de enero de dos mil seis. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente el oficio **DJ-AL-96.12** y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes; y no ha lugar a tener por presentados en tiempo los alegatos que hace valer, en virtud de que el plazo legal de cinco días que prevé el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concluyó el **veintidós de marzo de dos mil doce**, de conformidad con la razón de cuenta.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.